

SF / AFCC 2024-25 / 2º periodo 2024
Ref.: Proc. 7184

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES FORMATIVAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN EL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2024 DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LOS EJERCICIOS 2024-2025

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de 27 de diciembre de 2023, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicios 2024-2025, cuyo extracto de la Resolución fue publicado en el BOC n.º 10, de 15 de enero de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución núm. 9767 / 2023, de 27 de diciembre, de la Presidencia del SCE se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones (en adelante Resolución de convocatoria) destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2024 y 2025 (extracto publicado en el BOC n.º 10, de 15 de enero de 2024).

2º.- Las solicitudes de subvención se tramitarán y se resolverán de acuerdo con el orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos exigidos y siempre que la solicitud y la documentación aportada esté completa.

Las subvenciones se concederán a las personas solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, siguiendo el orden de prelación temporal de la presentación electrónica de las solicitudes y hasta el agotamiento del presupuesto disponible o, de ser el caso, el final del plazo límite de presentación de solicitudes.

3º.- La financiación de las subvenciones derivadas de la convocatoria se realizará con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE, ejercicio 2024, en la partida presupuestaria 50.01.241H.470.02, Línea de actuación 50400001 Fondo 4050035 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NÉSTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 04/09/2024 - 13:59:05 Fecha: 04/09/2024 - 13:56:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 607731 / 2024 - N. Registro: SCEM / 26032 / 2024 RESOLUCION - N.º: 5537 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/09/2024 07:50:25	Fecha: 05/09/2024 - 07:53:38 Fecha: 05/09/2024 - 07:50:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000m6ip+yOTotpi1TuFbDPvkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 07:54:02	





4º.- En el resuelto quinto de la Resolución de convocatoria se recoge la dotación presupuestaria por un importe de ocho millones de euros (8.000.000,00 €) de ellos 4.000.000,00 € para el ejercicio 2024 y 4.000.000,00 € para el ejercicio 2025.

El crédito señalado se distribuirá entre los plazos sucesivos de presentación de solicitudes:

- a) En el ejercicio 2024 para el primer periodo una dotación de tres millones de euros (3.000.000,00 €), para el segundo periodo una dotación de un millón de euros (1.000.000,00 €).
- b) En el ejercicio 2025 para el primer periodo una dotación de tres millones de euros (3.000.000,00 €), para el segundo periodo una dotación de un millón de euros (1.000.000,00 €).

5º.- La Resolución de convocatoria establece los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

- a) Dos plazos en el ejercicio 2024:
 - 1. Un primer plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC, debiendo comenzar en todo caso con posterioridad al 1 de enero de 2024.
 - 2. Un segundo plazo desde el 14 de junio hasta el 14 de octubre de 2024.
- b) Dos plazos en el ejercicio 2025:
 - 1. Desde el 2 de enero al 10 de abril de 2025.
 - 2. Desde el 16 de junio hasta el 15 de octubre de 2025.

6º.- Las acciones formativas a subvencionar irán dirigidas a personas trabajadoras desempleadas con el fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades de cualificación profesional y a las demandas de profesionales del mercado de trabajo.

7º.- Iniciado el segundo periodo de presentación de solicitudes correspondiente a la anualidad 2024 previsto en la Resolución de convocatoria, se han recibido en la Sede electrónica del SCE la solicitud de subvención que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

8º.- La solicitud presentada han sido examinada y evaluada por el órgano instructor conforme al procedimiento establecido en el resuelto décimo de la Resolución de convocatoria.

En la instrucción del expediente, se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose evaluado las solicitudes presentadas y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NÉSTOR FELIX PÉREZ LEÓN - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 04/09/2024 - 13:59:05 Fecha: 04/09/2024 - 13:56:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 607731 / 2024 - N. Registro: SCEM / 26032 / 2024 RESOLUCION - N.º: 5537 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/09/2024 07:50:25	Fecha: 05/09/2024 - 07:53:38 Fecha: 05/09/2024 - 07:50:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000m6ip+yOTotpi1TuFbDPvkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 07:54:02	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 033Jvs4zx12SEjLTkYIUb4tVVA1ZDnOYf	 
---	--



evacuado los informes necesarios para comprobar que los beneficiarios de la subvención cumplen con los requisitos.

9º.- Se ha publicado la propuesta de resolución de concesión provisional el 03/09/2024 y la entidad beneficiaria ha presentado la aceptación de la subvención a través del formulario y dentro del plazo establecido en la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La competencia para dictar la presente resolución de concesión de subvención viene atribuida a la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en virtud de lo previsto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo dispuesto en el Resuelto Décimo Tercero de la Resolución núm. 9767 / 2023, de 27 de diciembre, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2024 y 2025 (extracto publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 10, de 15 de enero de 2024).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el resuelto décimo primero de la convocatoria, la concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, mediante concesión directa, en los términos establecido en el artículo 14 bis. 7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017 de 3 de julio.

Tercera.- Conforme a lo previsto en el artículo 14 bis, apartado 7, del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando se acuerde la realización de convocatorias abiertas, en régimen de concurrencia no competitiva dentro de cada procedimiento se podrán dictar sucesivas resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, en los términos recogidos en el apartado 5 del artículo 16.

Cuarta.- A tenor de lo dispuesto en el Resuelto tercero, apartado 1 de la referida convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCE, sustituyendo esta publicación a la notificación, que surte sus mismos efectos, todo ello en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NÉSTOR FELIX PÉREZ LEÓN - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 04/09/2024 - 13:59:05 Fecha: 04/09/2024 - 13:56:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 607731 / 2024 - N. Registro: SCEM / 26032 / 2024 RESOLUCION - N.º: 5537 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/09/2024 07:50:25	Fecha: 05/09/2024 - 07:53:38 Fecha: 05/09/2024 - 07:50:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000m6ip+yOTotpi1TuFbDPvkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 07:54:02	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
033Jvs4zx12SEjLTkYIUb4tVVA1ZDnOYf





Quinta.- Conforme al Resuelto Octavo de la Resolución de convocatoria las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, las acciones formativas del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder a las entidades o centros colaboradores que se relacionan en el ANEXO III de la presente resolución una subvención por importe de **161.232,00€** (ciento sesenta y un mil doscientos treinta y dos euros), para el desarrollo de los programas formativos relacionados en dicho Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 Fondo 4050035 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as" del vigente presupuesto de gastos del SCE.

Segundo.- Dar publicidad a través del Anexo II de la presente convocatoria, de la relación de entidades que asumen el compromiso de contratación previsto en el art 28.4 del RD 694/2017, de 3 de julio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el resuelto décimo tercero de la Resolución de convocatoria.

Tercero.- Las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, todos los itinerarios o las acciones formativas (que no forman parte de un itinerario) del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la Resolución de concesión.

En caso de no iniciar todos los itinerarios o acciones formativas (que no forman parte de un itinerario) antes de la fecha indicada anteriormente perderán la condición de beneficiarias.

Cuarto.- El compromiso de contratación asumido por la entidad beneficiaria de la subvención se establece sobre un porcentaje del total de trabajadoras y trabajadores desempleados formados, que no podrá ser inferior al 40 por ciento de los mismos. Las contrataciones del alumnado que se produzcan sin que se haya superado el 75 por ciento de la formación, no serán computables a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de contratación establecido en el proyecto.

Quinto.- Constituyen obligaciones de la Entidad beneficiaria, además de las establecidas en la presente Resolución y en la Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para los ejercicios 2024 y 2025, las que en

4 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NÉSTOR FELIX PÉREZ LEÓN - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 04/09/2024 - 13:59:05 Fecha: 04/09/2024 - 13:56:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 607731 / 2024 - N. Registro: SCEM / 26032 / 2024 RESOLUCION - N°: 5537 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/09/2024 07:50:25	Fecha: 05/09/2024 - 07:53:38 Fecha: 05/09/2024 - 07:50:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000m6ip+yOTotpi1TuFbDPvkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 07:54:02	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
033Jvs4zx12SEjLTkYIUb4tVVA1ZDnOYf





desarrollo de las mismas se establezcan en el Manual de Gestión previsto en la Resolución de convocatoria ya mencionada.

Sexto.- Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de la presentación en la sede electrónica de los distintos trámites derivados del procedimiento de esta convocatoria, a fin de facilitar la localización de los enlaces, se adjunta a la presente resolución un anexo adicional con la relación de todos los enlaces disponibles.

Séptimo.- Notifíquese la presente Resolución a la entidad beneficiaria mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo -competencia delegada por Orden de la Consejería competente en materia de empleo de fecha 6 de julio de 2021- en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

María Teresa Ortega Granados

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria por

LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN

Néstor Félix Pérez León

5 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NÉSTOR FELIX PÉREZ LEÓN - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 04/09/2024 - 13:59:05 Fecha: 04/09/2024 - 13:56:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 607731 / 2024 - N. Registro: SCEM / 26032 / 2024 RESOLUCION - N°: 5537 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/09/2024 07:50:25	Fecha: 05/09/2024 - 07:53:38 Fecha: 05/09/2024 - 07:50:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000m6ip+yOTotpi1TuFbDPvkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 07:54:02	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
033Jvs4zx12SEjLTkYIUb4tVVA1ZDnOYf





ANEXO ADICIONAL

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Aceptación de la subvención

La aceptación de la subvención se realizará a través del procedimiento y formulario del siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/9057

2. Renuncia de la subvención

Las entidades beneficiarias que renuncien a la subvención cumplimentarán el formulario que encontrará en la sede electrónica en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/9059

3. Modificación resolución de concesión

La solicitud de modificación de la resolución de concesión se debe tramitar a través del procedimiento electrónico en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/9068

4. Comunicación de planificación de acciones formativas

La comunicación de la planificación de cada acción formativa se hará a través del siguiente procedimiento en la sede electrónica:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/8999

5. Comunicación de inicio de acción formativa o itinerario

El inicio de todas las acciones formativas asignadas se comunicará a través del procedimiento electrónico en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/9167

6. Solicitud de abono anticipado

Las solicitudes de abono anticipado se realizarán a través del procedimiento electrónico establecido en la convocatoria en el enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/8996

7. Seguimiento de acciones formativas

El Seguimiento de acciones formativas deberá presentarse a través de la sede electrónica en el formulario correspondiente accediendo al siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/9054

8. Solicitud ampliación plazo de ejecución

La solicitud de ampliación de plazo de ejecución deberá presentarse a través de la sede electrónica en el formulario correspondiente accediendo al siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/9031

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NÉSTOR FELIX PÉREZ LEÓN - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 04/09/2024 - 13:59:05 Fecha: 04/09/2024 - 13:56:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 607731 / 2024 - N. Registro: SCEM / 26032 / 2024 RESOLUCION - N°: 5537 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/09/2024 07:50:25	Fecha: 05/09/2024 - 07:53:38 Fecha: 05/09/2024 - 07:50:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000m6ip+yOTotpi1TuFbDPvkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 07:54:02	





9. Justificación de la subvención

la documentación justificativa de la subvención se presentará en la sede electrónica, en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/9043

10. Solicitud ampliación plazo de justificación

La solicitud de ampliación del plazo de justificación deberá presentarse a través de la sede electrónica en el formulario correspondiente accediendo al siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/9032

11. Subsanación requerimiento documentación justificación

La documentación para subsanar la documentación requerida deberá presentarse en la sede electrónica, a través del siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/9069

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NÉSTOR FELIX PÉREZ LEÓN - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 04/09/2024 - 13:59:05 Fecha: 04/09/2024 - 13:56:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 607731 / 2024 - N. Registro: SCEM / 26032 / 2024 RESOLUCION - N°: 5537 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/09/2024 07:50:25	Fecha: 05/09/2024 - 07:53:38 Fecha: 05/09/2024 - 07:50:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000m6ip+yOTotpi1TuFbDPvkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 07:54:02	





ANEXO I- ENTIDADES SOLICITANTES

ORDEN	ISLA	FECHA	NIF	ENTIDAD
01	T	26/06/24	B76696392	CENTRO DE ESTUDIOS FYRESCAN, SOCIEDAD LIMITADA

ANEXO II . COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. Entidades que asumen el compromiso de contratación, según lo previsto en el art 28.4. del RD 694/2017, de 3 de julio.

NIF	ENTIDAD
B38215737	FOX SEGURIDAD S.L.
B76559681	BRÚJULA SEGURIDAD S.L.
B35747799	ATLANTISSEGUR S.L

8 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NÉSTOR FELIX PÉREZ LEÓN - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 04/09/2024 - 13:59:05 Fecha: 04/09/2024 - 13:56:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 607731 / 2024 - N. Registro: SCEM / 26032 / 2024 RESOLUCION - N°: 5537 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/09/2024 07:50:25	Fecha: 05/09/2024 - 07:53:38 Fecha: 05/09/2024 - 07:50:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000m6ip+yOTotpi1TuFbDPvkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 07:54:02	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
033Jvs4zx12SEjLTkYIUb4tVVA1ZDnOYf





ANEXO III- ENTIDADES BENEFICIARIAS

NIF	B76696392	ENTIDAD BENEFICIARIA	CENTRO DE ESTUDIOS FYRESCAN, SOCIEDAD LIMITADA				SUBVENCION TOTAL €		161.232,00 €
ISLA	Tenerife	ITINERARIO	2024-P2- B76696392-01	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	8	S. POR ITINERARIO €	80.616,00€
CÓDIGO	n.º curso	DENOMINACIÓN							SUBVENCIÓN POR CURSO €
SEAD0112	24- 38/800033	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS							35.686,50
IFCT46	24- 38/800032	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS							7.011,00
ADGG053PO	24- 38/800028	OFIMÁTICA							11.775,00
SSCE01	24- 38/800029	INGLÉS A1							17.482,50
SEAD071PO	24- 38/800031	F.E.V.S.: SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS COMERCIALES							2.002,50
SEAD079PO	24- 38/800030	F.E.V.S.: VIGILANCIA EN URBANIZACIONES, POLÍGONOS, TRANSPORTES Y ESPACIOS PÚBLICOS							2.002,50
FCOO06	24- 38/800033	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN							1.746,00
FCOA07	24- 38/800033	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD							1.746,00
FCOO03	24- 38/800033	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO							1.164,00
ISLA	Tenerife	C. ITINERARIO	2024-P2- B76696392-02	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	6	S. POR ITINERARIO €	80.616,00€
SEAD0112	24- 38/800036	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS							35.686,50
IFCT46	24- 38/800035	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS							7.011,00
ADGG053PO	24- 38/800034	OFIMÁTICA							11.775,00
SSCE01	24- 38/800038	INGLÉS A1							17.482,50
SEAD071PO	24- 38/800037	F.E.V.S.: SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS COMERCIALES							2.002,50
SEAD079PO	24- 38/800039	F.E.V.S.: VIGILANCIA EN URBANIZACIONES, POLÍGONOS, TRANSPORTES Y ESPACIOS PÚBLICOS							2.002,50
FCOO06	24- 38/800036	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN							1.746,00
FCOA07	24- 38/800036	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD							1.746,00
FCOO03	24- 38/800036	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO							1.164,00

9 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 04/09/2024 - 13:59:05 Fecha: 04/09/2024 - 13:56:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 607731 / 2024 - N. Registro: SCEM / 26032 / 2024 RESOLUCION - N.º: 5537 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/09/2024 07:50:25	Fecha: 05/09/2024 - 07:53:38 Fecha: 05/09/2024 - 07:50:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000m6ip+yOTotpi1TuFbDPvkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 07:54:02	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 033Jvs4zx12SEjLTkYIUb4tVVA1ZDnOYf	 
El presente documento ha sido descargado el 10/10/2024 - 11:30:59	